

acciones nominativas, de 5 euros de nominal cada una.

3. La Sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.

4. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.»

Sabadell, 23 de octubre de 2003.—D. Rafael Cañete de Cárdenas Rubira, Secretario del Consejo de Administración.—55.184.

CAJARIOJA INVERSIÓN S.I.M.C.A.V., S. A.

*Convocatoria junta general extraordinaria
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Logroño, en el Centro Cultural «Caja de la Rioja», en la calle Gran Vía Juan Carlos I, número 2, a las doce horas del día 29 de diciembre, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 30 de diciembre, en el mismo lugar indicado, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente:

Orden del día

Primero.—Informe sobre la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y su repercusión en la Sociedad.

Segundo.—Propuesta y aprobación, en su caso, de la exclusión de la Sociedad de cotización oficial en la Bolsa de Valores de Madrid, y designación de la nueva entidad encargada del Registro Contable, con la consiguiente modificación estatutaria.

Tercero.—Propuesta y aprobación, en su caso, del cambio de Depositaria de la Sociedad, con la consiguiente modificación estatutaria.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados, pudiendo subsanar, rectificar y completar los acuerdos en lo que sea necesario para su ejecución, y para efectuar la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil y la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Quinto.—Redacción y aprobación si procede del acta de la junta o, en su caso, nombramiento de interventores a tal efecto Tienen derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones que, con cinco días de antelación a la fecha de la reunión, figuren inscritos en el registro correspondiente. Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar por otra persona, aunque no sea accionista, confiriéndole por escrito su representación para la reunión que se convoca, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma emitido por los administradores y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos que han de ser sometidos a la consideración y aprobación de la Junta.

En Logroño, 4 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel María de Miguel Alonso de Medina.—55.150.

CALER-TOL, S. L.

Reactivación de la sociedad, y en consecuencia, anulación del acuerdo de disolución de la mercantil adoptado en la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 28 de enero de 2003 y ele-

vado a público en escritura otorgada ante notario de Valencia don Fernando Corbi Coloma, número 225 de protocolo.

Y consecuentemente, dejar sin efecto el nombramiento de don José Manuel Calero Torcelló, como liquidador de Caler—Tol, S.L.

Horno de Alcedo (Valencia), 3 de diciembre de 2003.—El Administrador, don José Manuel Calero Torcello.—55.160.

CASABELLA PROYECTOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de aumento del capital social

En Junta General Extraordinaria de «Casabella Proyectos Inmobiliarios Sociedad Anónima», celebrada en Alcalá de Henares (Madrid), calle Tinte, 2, 1.º B, el 3 de diciembre de 2003, se aprobó aumentar el capital social de la Sociedad en noventa mil euros (900.000 €), desde la cifra de seiscientos mil euros (600.000 €) hasta la de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €), mediante la emisión y puesta en circulación de 150.000 nuevas acciones, acumulables e indivisibles, de 6 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 100.001 a la 250.000, ambas inclusive, con el mismo contenido de derechos que las anteriores, reconociéndose a los Sres. Accionistas el derecho a suscribir las nuevas acciones emitidas, en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad. El desembolso del importe correspondiente a la totalidad del capital suscrito por cada uno de los accionistas deberá realizarse por aportación dineraria mediante ingreso de la cuantía que en cada caso corresponda en la cuenta corriente número 0075 0273 55 0600593210 abierta a favor de la Sociedad en el Banco Popular Español Sociedad Anónima.

Del mismo modo y de conformidad con lo anterior, la Junta acordó que el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones emitidas pudiera ser ejercido por los accionistas de la sociedad en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME).

Además, la citada Junta acordó que en el caso de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente dentro del plazo de suscripción, las acciones restantes podrán ser suscritas en el plazo de diez días desde la conclusión del plazo inicial de suscripción por los accionistas que hubieren desembolsado alguna acción, en proporción al número de acciones desembolsadas. Transcurrido este segundo plazo, si quedaren acciones pendientes de suscribir, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas por los Sres. accionistas.

Alcalá de Henares, Madrid, 4 de diciembre de 2003.—El Administrador Único de la Sociedad, D. Narciso Montero García.—55.198.

CIGASA, S. A.

Convocatoria de Junta General

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General de la Sociedad a celebrar en Madrid, Avenida Menéndez y Pelayo 67, 2.º, Oficina 10, el día 30 de diciembre de 2003, a las dieciséis treinta horas, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores de la sociedad para los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación en su caso del Acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad a partir de esta fecha, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos

a la aprobación de la Junta, de acuerdo con el Artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de diciembre de 2003.—El Secretario, don Ramiro Cid.—55.182.

CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SEVILLA, S. A. D.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar, en primera convocatoria el día 29 de Diciembre de 2003 a las 12 horas en el domicilio social de la Entidad, sito en Sevilla calle Efeso s/n (Palacio Municipal de Deportes); y en segunda convocatoria, al día siguiente a la misma hora y lugar, al objeto de deliberar y adoptar los correspondientes acuerdos, en relación con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2002/2003, Propuesta de Aplicación del Resultado.

Tercero.—Propuesta de Ampliación del Consejo de Administración y designación de nuevo miembro del mismo.

Cuarto.—Delegación de facultades para protocolizar e inscribir los acuerdos que se adopten en esta Junta.

Quinto.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en la Ley, a partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Sevilla, 3 de diciembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. José Luis Luna Domínguez.—55.201.

CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de dos mil tres, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Club Deportivo Tenerife, Sociedad Anónima Deportiva», a la celebración de la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 2003, a las once horas, en primera convocatoria, en el Salón de Actos del Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife, Avenida de la Constitución n.º 12, Santa Cruz de Tenerife y, en segunda convocatoria, si procediere, el día 29 de diciembre de 2003, en el mismo lugar, a las diecisiete horas, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, correspondientes todo ello al ejercicio 2002-2003, así como la gestión del Consejo de Administración durante ese periodo.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del acuerdo de la remoción de causa de disolución a través de un aumento del capital social en la cantidad 12.677.794,50 euros, por la emisión de 210.945 nuevas acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una, con lo que el capital social después del aumento tendrá una cuantía de 16.903.726 Euros.

Tercero.—Establecer un derecho de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas en la proporción de Tres (3) acciones nuevas por cada Una (1) antiguas, desde el día 26 de enero de 2004 hasta el día 26 de mayo de 2004. Las acciones emitidas participarán de iguales derechos y obligaciones que las anteriores. Si el aumento no se suscribe íntegramente en los plazos fijados el capital social se aumentará solamente en la cuantía de las suscripciones que se realicen conforme a lo prevenido en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los suscriptores deberán ingresar el importe del valor nominal de las acciones suscritas en cualquiera de las oficinas de Cajacanarias.

Cuarto.—Delegar en el Consejo de Administración, conforme previene el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en estos acuerdos, y de modo especial, la de fijar los plazos de suscripción de las nuevas acciones una vez terminado el concedido a los actuales accionistas para ejercitar el derecho de suscripción preferente, así como la de dar nueva redacción a los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Constitución de la Fundación Canaria Club Deportivo Tenerife: Facultando expresamente y de forma tan amplia como en Derecho sea necesario al Consejo de Administración para que cumpla todas las formalidades legales y realicen cuantos actos sean precisos hasta la inscripción de la Fundación con expresa facultades de rectificación y subsanación, en su caso.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Derecho de información: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de conformidad con el artículo 112, y concordantes, de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, a partir de esta fecha, el texto íntegro de las modificaciones estatuarias que se someten a aprobación y del informe sobre las mismas, así como solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Igualmente podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen preciso sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta, los señores accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, ocho acciones inscritas a su nombre con cinco días de antelación como mínimo en el Registro de Acciones nominativas de la sociedad. Los señores accionistas que tengan menos del referido número de acciones podrán agruparse para que uno de ellos los represente y actúe por todos los demás.

Derecho de representación y delegación de voto: Los accionistas que no asistan a la Junta General, previa la acreditación de la titularidad de sus acciones, también podrán hacerse representar en la misma por otra persona, que asimismo reúna la cualidad de accionista, mediante escrito especial para esta Junta, con el orden del día incorporado o anejo ambos debidamente firmados, y cumpliendo los demás requisitos y formalidades exigidos por la Ley.

Acta de la Junta: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante el acta de la Junta General.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, y hasta la iniciación de la celebración de la Junta, los accionistas que deseen asistir, podrán retirar en las oficinas de la Sociedad, Callejón El Combate, n.º 1, de esta ciudad la correspondiente tarjeta de asistencia, previa justificación de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de diciembre de 2003, Fernando Diaz-Llanos Iglesias.—55.200.

CMC ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

KRAPE, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas Generales y Universales de ambas Sociedades, celebradas el día 2 de Diciembre de 2003, aprobaron el proyecto de fusión suscrito por los Administradores, de fecha 27 de Octubre de 2003, que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid y, en consecuencia, la aprobación de la fusión de las dos Compañías, mediante la absorción de «Krape, Sociedad Anónima» por «CMC España, Sociedad Anónima», incorporando en bloque todos los activos y pasivos de la absorbida en la absorbente, procediendo a suceder y adoptar la denominación social de la Compañía absorbida, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, de acuerdo con los Balances de fusión aprobados, cerrados para estos efectos, el día 1 de Octubre de 2003, sin ampliación de capital de la Sociedad absorbente, por ser ésta la única socio de la Sociedad absorbida. Los efectos contables serán a partir del 1 de Diciembre de 2003. Se hace igualmente constar: Que la fusión no otorga ventajas de ninguna clase a los Administradores; que no hay Informe de expertos independientes, por no proceder en este caso; que no existen obligacionistas, ni titulares de acciones o derechos especiales; que no existe canje de acciones y que no se modifican, como consecuencia de la fusión los Estatutos de la Sociedad Absorbente, a excepción de la denominación social, que modifica y adopta la denominación social de la absorbida. Los socios y acreedores de las Sociedades tienen a su disposición el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Por otra parte, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas Sociedades tienen derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, con los efectos legales pertinentes.

Leganés (Madrid), 3 de diciembre de 2003.—El Administrador Solidario de «CMC España, Sociedad Anónima», D. Alfredo Fernández Cruz, y el Administrador Solidario de «Krape, Sociedad Anónima», D. Rafael Santos Gascón.—54.633.

1.ª 10-12-2003

CONSMER, S. A. (Sociedad absorbente)

MADDELLOG, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción impropia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las mercantiles «Consmes, Sociedad Anónima» y «Madellog, Sociedad Limitada» celebradas todas ellas en fecha 27 de noviembre de 2003, se aprobó, por unanimidad, previo informe del órgano de administración de las dos entidades, la fusión por absorción por «Consmes, Sociedad Anónima» de «Madellog, Sociedad Limitada», mediante su disolución sin liquidación.

La fusión por absorción se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión conjunto suscrito por los órganos de Administración de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona con los balances cerrados a 30 de septiembre de 2003. La presente fusión por absorción tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2003.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de acciones, no existen titulares de derechos

especiales ni se atribuyen ventajas a los órganos de Administración.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores de las sociedades que se fusionan, que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Sant Andreu de la Barca a 28 de noviembre de 2003.—Los Administradores Mancomunados de la entidad «Consmes, Sociedad Anónima», don Amadeo Roigé Bragulat y la entidad «Cash-Finances, Sociedad Limitada», actuando en su representación, doña Rosa Ana Roigé Bragulat. El Administrador único de la entidad «Madellog, Sociedad Limitada», don Jofre Navarro Roigé.—54.204.

2.ª 10-12-2003

CONSTRUCCIONES ALHAURÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

El órgano de administración de la Sociedad Construcciones Alhaurín, S. A., convoca a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 30 de diciembre de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Pasaje Compositor Lehmburg Ruiz, Edificio Santander, Portal 1, 5.º A en Málaga, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditor de Cuentas, según el artículo 204.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta.

Nota: Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General, según establece el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 5 de diciembre de 2003.—El Consejo de Administración.—55.236.

CONTROLEX ESPAÑA PREVENCIÓN DE RIESGOS, S. L. (Sociedad absorbente)

CONTROLEX ESPAÑA PREVENCIÓN DE RIESGOS CATALUNYA, S. L. U.

CONTROLEX ESPAÑA PREVENCIÓN DE RIESGOS ANDALUCÍA, S. L. U.

CONTROLEX ESPAÑA PREVENCIÓN DE RIESGOS ZONA CENTRO, S. L. U.

CONTROLEX ESPAÑA PREVENCIÓN DE RIESGOS ZONA NORTE, S. L. U.

CONTROLEX ESPAÑA PREVENCIÓN DE RIESGOS ZONA ESTE, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales de Socios de las Sociedades Controlex España Prevención de Riesgos, Sociedad Limitada; Controlex España Prevención de Riesgos